



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1962

NUM. 17.800

## PODER LEGISLATIVO

(Continúa el Decreto N° 50)

### UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

#### TERCERA PARTE

#### DISPOSICIONES FINALES

##### ARTICULO 128

##### Vigencia y duración del Reglamento

El presente Reglamento empezará regir en la misma fecha que el Convenio y tendrá igual duración que éste.

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta.

Por ARGENTINA:	RICA:
Pedro Gili.	Greever Allan.
Egido Nicolás Perretta.	Raymond K. Hancock.
Jorge E. M. Tenreiro.	Armand J. Rioux.
Juan T. Arregui.	Por ESTADOS UNIDOS DEL BRA-
Ricardo A. Justo.	SIL:
Por BOLIVIA:	Renee Alba Cordovil.
Luis Guillermo Clavel.	Paulo de Paula e Silva Salcanha.
Por CANADA:	Por GUATEMALA:
B. J. Farrell.	Luis Coronado Lira.
H. N. Pearl.	Juan Alfredo Rendón Maldonado.
R. Coscelin.	Por HAITI:
Por COLOMBIA:	Arnold Montpeirous.
Roberto Arciniegas Schlesinger.	Por HONDURAS:
Guillermo Jaramillo Uricoechea.	Alfonso Alvarado O.
Rafael Chacón Zorrilla.	Arturo Rendón.
Rodolfo Afanador T.	Por MEXICO:
Por COSTA RICA:	Francisco A. de Icaza.
Raimiro Mata.	Bernardo Reyes Morales.
Armando Aráuz.	Por NICARAGUA:
Por CUBA:	Francisco Gaitán C.
Américo Cruz.	Por PANAMA:
Lázaro Martínez Chacón.	Francisco A. Ruiz.
Por CHILE:	Por PARAGUAY:
Bernardino Ayala Roman.	Rubén Alvarenga Cabana.
Luis Carvajal Cruzat.	Por PERU:
Juan Luis Landreau Ballo.	Hildebrando Merino M.
Por ECUADOR:	Por la REPUBLICA DOMINICANA:
Rodrigo Valdez Baquero.	Raúl Pluyer Sosa.
Por EL SALVADOR:	Por la REPUBLICA DE VENEZUE-
J. Ricardo Salavarría.	LA:
Salvador Rovira.	Francisco Vélez Salas.
Por ESPAÑA:	David Pacheco Vivas.
José María Alfaro Polanco.	Oscar Misle.
Francisco Berenguer Mas.	Por URUGUAY:
Antbal Martín García.	Eduardo Vásquez.
Marcelo Fraga Iribarne.	Miguel I. Salinas.
Por ESTADOS UNIDOS DE AME-	Miguel Angel Alvarez Eastman.

#### ACUERDO RELATIVO A VALORES DECLARADOS

celebrado entre:

Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, República de Venezuela y Uruguay.

Los infrascritos, Plenipotenciarios de los Gobiernos de los países mencionados, reunidos en Congreso en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19 del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, firmado en Buenos Aires, el catorce de octubre de mil novecientos sesenta, han determinado celebrar "ad-referendum", el Acuerdo siguiente:

## CONTENIDO

Decreto N° 50.- Marzo de 1962.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 881 al 933, Inclusive.- Marzo de 1962.

AVISOS

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTICULO 1

##### Objeto del Acuerdo

1.—Los Países miembros que suscriben el presente Acuerdo, podrán intercambiarse cartas que contengan papel moneda o documento de valor, así como cajas que contengan valores monetarios, alhajas u otros objetos preciosos.

2.—Estos envíos se denominarán "envíos con valor declarado" o "cartas con valor declarado" o también "cajas con valor declarado" y circularán asegurados por valor igual al declarado por su remitente.

##### ARTICULO 2

##### Declaración del valor

1.—En principio, el monto de la declaración del valor es ilimitado.

2.—Sin embargo, cada Administración tendrá la facultad de limitar la declaración del valor en los envíos que admita, a un importe que no podrá ser inferior al límite establecido en el Acuerdo de Valores Declarados de la Unión Postal Universal o a la cifra fijada en su servicio interno cuando ésta sea inferior a dicha cantidad.

3.—En las relaciones entre países que hayan adoptado límites máximos diferentes, debe observarse por una y otra parte el límite más bajo.

### CAPITULO II

#### CONDICIONES DE ADMISION

##### ARTICULO 3

##### Peso y dimensiones

1.—Las cartas con valor declarado estarán sometidas a las condiciones de peso y dimensiones aplicables a las cartas ordinarias.

2.—Las cartas con valor declarado estarán sometidas a las condiciones de peso y dimensiones fijadas en el Acuerdo respecto de la Unión Postal Universal.

### CAPITULO III

#### TASAS Y DERECHOS

##### ARTICULO 4

##### Tasas y derechos postales

1.—Por las cartas y cajas con valor declarado el remitente deberá abonar, en el momento de la imposición, las tasas y derechos siguientes:

- Tasa de franqueo;
- Derecho fijo de certificado;
- Derecho de seguro.

2.—Esas tasas y derechos serán:

- Para las cartas: la tasa de franqueo aplicable a una carta del mismo peso y el derecho fijo de certificado que establece el artículo 53 del Convenio;
- Para las cajas: una tasa de franqueo de 16 céntimos de franco oro por cada 50 gramos o fracción, con un porte mínimo de 80 céntimos, y el derecho fijo de certificado que establece el artículo 53 del Convenio;
- Para las cartas y las cajas: un derecho de seguro de 50 céntimos de franco oro, como máximo, cada 200 francos oro o fracción de 200 francos oro declarados.

3.—Además de las tasas y derechos previstos en el párrafo 1, las cartas y cajas con valor declarado pueden dar lugar a la percepción de las tasas y derechos correspondientes a los servicios especiales previstos en el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España y en el de la Unión Postal Universal.

(Continúa)

# PODER EJECUTIVO

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 831

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos, por el joven Pedro Antonio Zelaya, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación, Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 882

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de abril del presente año, el nombramiento de la Profesora Regina Suazo, como Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Mariano Vásquez", del Municipio de Tutule, Departamento de La Paz, autorizado por Acuerdo N° 635 de fecha 9 de febrero de 1962.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 833

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Miembros del Personal de las Escuelas del Departamento de Comayagua, en la forma que sigue:

Andrés Chávez, ascenderlo del cargo de Maestro Auxiliar de la Esc. Rural "Salvador Hernández", de la aldea Jardines, Municipio de Siguatepeque, a Director de la misma, en sustitución de Rosa Delia del Cid, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de marzo)

Rosa Delia del Cid, Sub-Directora Escuela Rural "Salvador Hernández", de la aldea Jardines, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Octavila Santos Villeda, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

Elba Eleonora Hernández, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Alfonso XIII", del Municipio de Siguatepeque, (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Petrona Rodríguez Flores, Directora Escuela Rural de la aldea Terreritos, Municipio de La Libertad, en sustitución de José David Barrera. (A partir del 15 de marzo).

Abraham López Dubón, Director (interino), de la Escuela Rural "Miguel Paz Barahona", de la aldea Varsovia, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Carmen Santos Villeda, que goza de un mes de licencia. (A partir del 15 de marzo).

María Angela Bustillo, Directora Escuela Rural "José María Agurcia", de la aldea Mulacagua, Municipio de Lamaní, en sustitución de Teresa B. de Palacios, que pasó a otro puesto. (A partir del 15 de marzo).

Teresa B. de Palacios, Directora Escuela Rural "Nicolás Montes", de la aldea Los Empates, Municipio de Comayagua, en sustitución de Marcial Fajardo, que renunció. (A partir del 15 de marzo).

Ondina Medina v. de Núñez, Directora Escuela Rural "Marcos Carias Reyes", de la aldea El Chorro, Municipio de San José del Potrero, en sustitución de Mirtilla Reina Amador. (A partir del 15 de marzo).

Zoila Brígida Mejía, Directora Escuela Rural "18 de Noviembre", de la aldea Ojo de Agua, Municipio de Comayagua, (Escuela Nueva). (A partir del 15 de marzo).

Label Carias Márquez, Directora Escuela Mixta "Liceo San Antonio", del Municipio de Minas de Oro, en sustitución de Victoria Carias B., que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Teodoro Cerna, Maestro Auxiliar Esc. Rural "Luis A. Suazo", de la Aldea San Luis, Municipio de Esquías, en sustitución de Joaquín B. Chávez que pasó a otro puesto. (A partir del 15 de marzo).

Joaquín B. Chávez, Director Escuela Rural "J Adán Canales" de la Aldea El Tablón, Municipio de Esquías, en sustitución de Arturo Flores A. que renunció. (A partir del 15 de marzo).

Enina Argentina Paz, Directora (interina) de la Escuela Urbana "Unión Centroamericana" del Municipio de San José de Comayagua, en sustitución de Lea Mena de Sánchez que goza de un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de marzo).

Teresa de Suazo, Directora (interina) de la Escuela Urbana "José C. del Valle" del Municipio de Lejamani, en sustitución de Benilda C. de Madrid, que goza de un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de marzo).

Angel Amador, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San José del Potrero, en sustitución de Roberto Mejía Castillo, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Roberto Mejía Castillo, Maestro Auxiliar Escuela Rural "Luis A. Suazo", de la aldea San Luis, Municipio de Esquías, en sustitución de Ofelia Chávez, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

María Luisa Torres, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de Ajuetique, en sustitución de Eglá Azucena Velásquez, que pasó a trabajar a otro departamento. (A partir del 1° de marzo).

Patronila Beañes, Directora Escuela Rural "Segunda República", de la Aldea El Rodeo, Municipio de San José del Potrero, en sustitución de José Luis Maldonado, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 884

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Miembros del Personal de las Escuelas del departamento de Copán, en la forma que sigue:

Trinidad Ramos, Directora Escuela Rural de la aldea Dubones, Municipio de Florida, en sustitución de Blanca Margarita Alvarado, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Olga Z. Monroy, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Miguel Paz Barahona", del Municipio de San

José de Copán, en sustitución de

Dorila Rosa Regalado, Directora Escuela Rural "Marcos Carias Reyes", de la aldea Las Delicias, Municipio de San José de Copán, en sustitución de Olga Z. Monroy, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

José Servando López, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de San Antonio de Copán, en sustitución de Erasmo P. Aquino, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Erasmo P. Aquino, Sub-Director Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de San Antonio de Copán, en sustitución de María Alvarenga, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Rosa Mérida Zavala, Sub-Directora Escuela Urbana "Rodrigo Castañeda", del Municipio de Santa Rita, en sustitución de Benjamín Galdámez, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Rubén García y Melba Cerros, Maestros Auxiliares de la Escuela Urbana "Juan Ramón Molina", del Municipio de Florida, (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 885

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de marzo del presente año, el nombramiento de la Profesora Mariana Melgar, como Maestra Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Valle de Magdalena, Municipio de Florida, departamento de Copán, autorizada por Acuerdo N° 313 de fecha 5 de febrero de 1962.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 886

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la beca de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor del joven Heller Rodríguez, quien hará estudios en la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancha.

El gasto se imputará a la parte correspondiente del Presu-

puesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 887

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por los meses de enero a diciembre del presente año, el alquiler de la casa que ocupa el Kindergarten "Josefa Lastiri de Morazán", de la ciudad de San Pedro Sula, aprobado en Acuerdo N° 1395 del 1° de junio de 1960, propiedad de Gertrudis Harrasin v. de López, por la suma de .... (L 250.00) doscientos cincuenta lempiras mensuales. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 888

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 336 del 8 de febrero del año en curso, en la parte que se refiere a la asignación de (L 200.00) doscientos lempiras, No/100, mensuales, a favor del señor Mario Zelaya Guardado. Dicha cancelación se hará por los meses de abril y mayo, en virtud de que a dicho señor Zelaya Guardado, le ha sido otorgada otra beca por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, durante los meses de marzo, abril y mayo del mismo año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 889

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de marzo del año en curso, por el joven Geneclat Pineda, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Bachillerato; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concede equivalencia de estudios, sin

que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Física, Química.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

**Acuerdo N° 890**

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Urbanas y Rurales del departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

Fernando Figueroa, Director Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Unión, Municipio El Porvenir, en sustitución de Adelmo López Tosta, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Suñil Macedo, Sub-Director Escuela Rural de la aldea Laguna de Micos, Municipio de Tela, en sustitución de Efraín Reyes Ortez, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Margarito Rafael Colón, Director Escuela Rural de la aldea Teñigal, Municipio de Esparta, en sustitución de Lastenia Molina, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Tela Beteta, trasladarla del cargo de Directora Escuela Rural de la aldea Laguna de Micos, Municipio de Tela, con iguales funciones a la Rural de la aldea El Jute, del mismo municipio, en sustitución de Ester Valle L. que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Ester Valle López, Directora Escuela Rural de la aldea Procón, Municipio de Tela, en sustitución de Marcela Murillo E., que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Alfredo Dubón, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "Ramón Ro-

sa", del Municipio de La Masica, en sustitución de Jorge Midence, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Esperanza Bermúdez, Directora Escuela Rural de la aldea El Urraco, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Irma Ondina Alemán, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Yolanda Avila, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea Aguacate Linea, Municipio de Jutiapa, a Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Ilamapa, del mismo municipio. (Aumento de Personal). La Escuela Rural de la aldea Aguacate Linea queda cancelada. (A partir del 1° de marzo).

Irma Rodríguez Reyes, Directora Escuela Rural de la aldea Niduermes, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Guadalupe v. de Sosa. (A partir del 1° de marzo).

Josefina Colindres, Directora Escuela Rural de la aldea Soledad, Municipio de La Masica, en sustitución de Josefina de Castellón, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Josefina de Castellón, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Juan Ramón Molina", del Municipio El Porvenir, en sustitución de Zunilda Bernárdez, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Tomás Herrera, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "Vicente Cáceres", del Municipio de Tela, en sustitución de Blanca Rosa Aguilar. (A partir del 1° de marzo).

Martha Núñez Montes, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Vicente Cáceres", del Municipio de Tela, en sustitución de Idalia de Fortín, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

María Cristina Bustillo, ascenderla del cargo de Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de Tela, a Sub-Directora de la misma en carácter interino, en sustitución de Ela de Galeano, que goza de licencia por los meses que faltan del presente año. (A partir del 1° de marzo).

Sofía Thumas de Tovar, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de Tela, en sustitución de María Cristina Bustillo, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Teresa Matute, Directora Escuela Rural de la aldea Quebrada Grande, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Olga Rodríguez, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Olga Sevilla, Maestra Auxiliar Escuela Rural de la aldea Tomalá, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Angélica Cuéllar, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Elvia I. de Canales, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Jutiapa, en sustitución de Vilma Canales, que goza de licencia por 6 semanas. (A partir del 15 de marzo).

Rubén Pineda Castro, Sub-Director Escuela Urbana "Juan Ra-

món Molina", del Municipio El Porvenir, en sustitución de José A. Dubón, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Ramón Galo, Director Escuela Rural de la aldea La Fortuna, Municipio de Tela, en sustitución de Hernán Marín Cruz, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Hernán Cruz Marín, Director Escuela Rural de la aldea Nueva Armenia, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Ramón Galo, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Rolando Medina, Director Escuela Rural de la aldea Cangeliquita, Municipio de Tela, en sustitución de Alba M. Carías, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Alba M. Carías, Maestra Auxiliar Escuela Rural de la aldea La Unión, Municipio El Porvenir, en sustitución de Rolando Medina, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Edelmira Castillo, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea Agua Blanca, Municipio de Tela, en sustitución de Nicolasa M. de Perla, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Nicolasa M. de Perla, Directora Escuela Rural de la aldea Saladito, Municipio de San Francisco, en sustitución de Edelmira Castillo, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Sonia Padilla, Sub-Directora Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Elvia Peña, que renunció, por motivos justificados. (A partir del 1° de marzo).

Teresa Rojas, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Sonia Padilla, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Tulio Antonio Leiva, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Pablo Manzanares. (A partir del 1° de marzo).

América Ayala, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Jutiapa, en sustitución de Berta Rodríguez, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Iris Noemy Almendárez, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Ramón Montoya", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Juana E. Aguilar, que renunció por motivos justificados. (A partir del 1° de marzo).

Sara Isabel Calidonio, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de La Masica, en sustitución de Ulises Ochoa, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Gonzalo Mayorquín, Director Escuela Rural de la aldea Toncontín, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Alberto Mendoza, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Anarda V. de Posas, Directora Escuela Rural de la aldea Yaruca, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Gonzalo Mayorquín, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Melba Escobar, Directora Escuela Rural de la aldea Las Camelias, Municipio de San Francisco. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de marzo).

Emelina Ivey Gibbs, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Sambo Creek, Municipio de la Ceiba, en sustitución de Melba de Escobar, que fue trasladada a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

Manuela Escobar, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea Yaruca, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Emelina Ivey Gibbs, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Ilsa Mejía, Maestra Auxiliar Escuela Rural de la aldea Toncontín, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Manuela Escobar, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Rafaela de Radillo, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Francisco, en sustitución de Elsa Marina Moya, que renunció por causas justificadas. (A partir del 1° de marzo).

Julio César Muñoz, Sub-Director Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Francisco, en sustitución de Aura Ondina Pineda, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Carlos Alberto Alcocer, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Francisco, en sustitución de Julio Muñoz, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Luisa Ondina Almendares, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Francisco, en sustitución de Gladis Ortiz, que renunció por motivos justificados. (A partir del 1° de marzo).

Alba Josefina Montoya, Directora Escuela Rural de la aldea Zambo Creek, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Silvia Martínez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Silvia Martínez de Colón, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea Corozal, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Alba Josefina Montoya, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Luis Barahona, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Jutiapa, en sustitución de Andrés Martínez. (A partir del 1° de marzo).

Manuel Barahona, Director Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Jutiapa, en sustitución de Luis Barahona, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Federico Mejía Rivera, Director Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de La Masica, en sustitución de Manuel Barahona

que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Vilma Canales de Romero, Sub-Directora Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Jutiapa, en sustitución de Amelia de Reyes, que no aceptó. (A partir del 1° de marzo).

Arnold A. Vargas, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Jutiapa, en sustitución de Vilma Canales, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Amadeo Acosta, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Manuel Acosta, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

María de la Cruz Ayala, Directora Escuela Rural de la aldea Frisco Uno, Municipio de San Francisco, en sustitución de Amanda v. de Ramos, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Carmina Pineda de Mendoza, Maestra Auxiliar Escuela Rural de la aldea Corozal, Municipio de La Ceiba. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Marta Nely Castillo, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de La Ceiba. (Aumento de Personal). (A partir del 10 de marzo).

Zonia Quesada, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de La Ceiba. (Aumento de Personal). (A partir del 10 de marzo).

Emerita Bennet de García, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de La Ceiba. (Aumento de Personal). (A partir del 10 de marzo).

Virginia Galindo, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar Escuela Urbana "15 de Septiembre", del Municipio de La Ceiba, con iguales funciones a la Escuela "Guadalupe de Quesada", del mismo Municipio. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Lili de Aguilar, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Xarriel Navarro, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Teresa Blanco, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Atenea", del Municipio de La Ceiba, con iguales funciones a la Escuela "Guadalupe de Quesada", del mismo Municipio. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Dolores de Tróchez, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Guadalupe de Quesada", del Municipio de La Ceiba. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Vicente Portillo, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Tela, en sustitución de Ladis Roné Enamorado, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Telma I. Rivera, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Miguel Pa-

Baraona", del Municipio de Tela, en sustitución de Ignacia Grigge, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Yolanda M. Arriaga, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Vicente Cáceres", del Municipio de Tela, en sustitución de Reina Mondragón, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Edwin Torres Cruz, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "Vicente Cáceres", del Municipio de Tela, en sustitución de René Morgan, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Rolando Varela Lazo, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "Polycarpo Bonilla", del Municipio de Tela, en sustitución de Edwin Torres Cruz, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Edgardo Javier Tinoco, Sub-Director Escuela Rural de la aldea San Juan, Municipio de Tela, en sustitución de Martha de Sosa, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Carolina G. de Mayorga, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea Kilómetro 13, Municipio de Tela, en sustitución de Ramona Amaya Andino, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Ramona Amaya Andino, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea La Fortuna, Municipio de Tela, en sustitución de Edith Montoya, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Sara Flores Sandoval, Maestra Auxiliar Escuela Rural de la aldea Santa Rosa del Norte, Municipio de Tela. (Aumento de Personal). (A partir del 10 de marzo).

Rosario Flores de Fernández, Maestra Auxiliar Escuela Rural de la aldea Santiago, Municipio de Tela. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Lidia López Reyes, Directora Escuela Rural de la aldea Barra del Ulúa, Municipio de Tela, en sustitución de Eliseo Alemán, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Sofía Luque, Directora Escuela Rural de la aldea Las Quebradas, Municipio de Tela, en sustitución de María L. Murillo, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Lidia Murillo, Maestra Auxiliar Escuela Rural de la aldea Laguna de Micos, Municipio de Tela. (Aumento de Personal). (A partir del 10 de marzo).

Berta Flores, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea Las Neoras, Municipio de Tela. (Aumento de Personal). (A partir del 10 de marzo).

Francisco Amador, Director Escuela Rural de la aldea Flores de León, Municipio de Esparta, en sustitución de Rosario Núñez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Rosario Núñez, Directora Escuela Rural de la aldea El Retiro, Municipio de Esparta, en sustitución de Sofía Rodríguez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Sofía Rodríguez, Maestra Auxiliar Escuela Rural de la aldea Flores de León, Municipio de Esparta, en sustitución de Nidia Ulloa, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Nidia Ulloa, Directora Escuela Rural de la aldea Buenos Aires, Municipio de Esparta. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de marzo).

Ana María Borjas, Directora Escuela Rural de la aldea Dakota, Municipio de Esparta, en sustitución de Elvia Sánchez, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Marta Martínez, Directora Escuela Rural de la aldea Mezapa, Municipio de Esparta, en sustitución de Olimpia Rodríguez, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Mercedes A. de Moreno, Directora Escuela Rural de la aldea Rosita, Municipio de Esparta, en sustitución de Olga Rosales, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

María Ester Canelas, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Otilia Urbizo, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Otilia Urbizo, Sub-Directora Escuela Urbana "Cristóbal Colón", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Dolores de Tróchez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Nely de Gaekel, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Gustavo A. Castañeda", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de María Ester Canelas, que pasó a otro puesto. (A partir del 10 de marzo).

Norma Urbizo, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Atenea", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Teresa Blanco, que pasó a otro puesto. (A partir del 10 de marzo).

Norma Estela Nájera, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea San Juan Benque, Municipio de La Masica, en sustitución de Victoria Fernández, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 891  
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República  
ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 727 de fecha 12 de marzo del presente año, que nombra al Profesor Juan Kelly, Director de la Escuela Rural "4 de abril", de la aldea Sirsitara, Municipio de Puerto Lempira, en sustitución de Angel S. Martínez, que renunció. (A partir del 1° de marzo), debiendo leerse en la forma que sigue:

Juan Kelly, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural "21 de febrero", de la aldea Sirsitara, Municipio de Puerto Lempira, en sustitución de Angel S. Martínez, que renunció. (A partir del 1° de marzo).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 892  
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República  
ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Olga de Vaquezano, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea Villafranca, Municipio de Tela, Atlántida, en sustitución de Crescencia Ondina Villafranca de Torres, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de marzo).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 893  
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de marzo del año en curso, por el joven Francisco Hernández Aceituno, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés.

Química, Sociología, Introducción a la Economía Política. Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 894  
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República  
ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Leticia Sánchez, Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Sigatú, Municipio de Catcamas, departamento de Olanchito. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

La nombrada devengaré el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 895  
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República  
ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente que trabaja en las Escuelas Primarias del departamento de Intibucá, en la forma que sigue:

Zoila Esperanza Nolasco, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Renovación", del Municipio de Jesús de Otoro, en sustitución de Aurora Yanes, que no aceptó. (A partir del 1° de marzo).

Bersabé Mejía Villanueva, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Valero Meza", del Municipio de Intibucá, en sustitución de Hilda Flores de Aguilar, que goza de 6 semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 20 de marzo).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 896  
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República  
ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, la suma de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor de la señora Mary Kawas de Bendeck, por el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria con sede en

a ciudad de Yoro, departamento del mismo nombre.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el Recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos y Gastos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 897  
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República  
ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Santa Bárbara, en la forma que sigue:

Vilma Nelly Florentino, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Jesús M. Rodríguez", del Municipio de Chinda, con iguales funciones a la Urbana "Luis Bográn", del Municipio de Macuelizo. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Lastenia Pineda, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Gabriela Mistral", del Municipio de Santa Bárbara, con iguales funciones a la Urbana "Marcos García", del mismo Municipio. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Emilia Quiroz, Directora Escuela Rural de la aldea San Luis Planes, Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Rafael A. Pineda. (A partir del 1° de marzo).

Felipa Mejía, Directora Escuela Rural de la aldea Mogüete, Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Elena Jerazano, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Ernesto Fajardo Rivera, Director Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea El Porvenir, Municipio de Colinas, en sustitución de Luis A. Castellanos. (A partir del 1° de marzo).

Francisca Senovia Pineda, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Paz Baraona", del Municipio de San Luis, en sustitución de Silvia Rivera Paz. (A partir del 1° de marzo).

Manuel Antonio Rodríguez, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "Paz Baraona", del Municipio de San Luis, en sustitución de Nels Erazo, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Antonio Hernández, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "Gabriela Mistral", del Municipio de San Luis, en sustitución de Otilia Urbizo, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Zelia Amalia Mejía, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Nicolas Pineda", del Municipio de Santa Rita, en sustitución de Norberta Pineda, que renunció. (A partir del 1º de marzo).

José Santos Leiva, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "Ildebrando Martí", del Municipio de Arada, en sustitución de Emma Rosa Castro, que renunció. (A partir del 1º de marzo).

Rubenia Paz, Directora Escuela Rural de la aldea La Huerta, Municipio de Trinidad, en sustitución de Berta Lidia Fernández, que renunció. (A partir del 1º de marzo).

Julia Elvira Rápalo, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea Protección, Municipio de Concepción Norte, en sustitución de Sergio E. Morel, que renunció. (A partir del 1º de marzo).

Rodolfo Alvarado, Director Escuela Rural de la aldea El Corozal, Municipio de Trinidad, en sustitución de Cristóbal Paz. (A partir del 1º de marzo).

Betty Muñoz, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Agustina Vidaurreta", del Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Lesbia Delfina Herrera de Vega, que goza de un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1º de marzo).

Antonio Vallecillo, Sub-Director (interino), de la Escuela Rural de la aldea Gualjoco, Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Paula Paz de Vallecillo, que goza de un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1º de marzo).

Genieveve Interiano, Directora Escuela Rural de la aldea Santa Ana, Municipio de Ceguaca, en sustitución de Adilia Vaquero, que renunció. (A partir del 1º de marzo).

Santos Castro Ayala, Director Escuela Rural de la aldea Buenos Aires, Municipio de Quimistán, en sustitución de Elena Rivera. (A partir del 1º de marzo).

Lilian Paz, Maestra Auxiliar Escuela Rural de la aldea Corredores, Municipio de Quimistán. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de marzo).

Milton Belin Sabillón, Sub-Director Escuela Rural de la aldea Arenal, Municipio de Gulala. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de marzo).

Eli Mariel Vázquez, Maestra Auxiliar Escuela Rural de la aldea Valle de la Cruz, Municipio de Nuevo Celilac. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de marzo).

Ominda Zaldivar, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Paz Bama", del Municipio de San Luis. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de marzo).

Roblín Adalberto Sosa, Director Escuela Rural de la aldea Las Flores, Municipio de Petoa, en sustitución de Alfredo Rodríguez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).

Alfredo Rodríguez, Maestro Auxiliar Escuela Rural de la aldea San José, Municipio de Ilama. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de marzo).

Poncio Castellanos, Director Escuela Rural de la aldea Tierra Colorada, Municipio de Trinidad, en sustitución de Genieveve Interiano, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).

Elida Rosa Sabillón, Directora Escuela Rural de la aldea Cola Blanca, Municipio de Concepción Norte, en sustitución de Concepción Portillo, que renunció. (A partir del 1º de marzo).

Carlos Toledo, Maestro Auxiliar Escuela Rural de la aldea El Corozal, Municipio de Trinidad. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de marzo).

Licida Lilian V. de Madrid, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural de la aldea Nueva Esperanza, Municipio de Concepción Sur, en sustitución de Melida Mejía de Toro, que goza de 6 semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 10 de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**José Martínez O.**

Acuerdo N° 898

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril y mayo del presente año, la suma de (L. 29.00) veintinueve lempiras mensuales, a favor de la señora Antonieta Salgado, por el alquiler de la casa que ocupará el anexo de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**José Martínez O.**

Acuerdo N° 899

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses del presente año, los siguientes alquileres de las casas que ocupan al-

gunas escuelas en el departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

Propietario, Municipio y Valor  
**Municipio de Tela**

Leticia Castillo, Hílam Creek . . . L. 30.00.

Alfredo García, Tela L. 30.00.

Vicente Mendoza, Santa Rosa del Norte L. 30.00.

Manuel Martínez, Triunfo de la Cruz L. 50.00.

Julián Mauricio, Triunfo de la Cruz (Anexo) L. 25.00.

**Municipio de La Ceiba**

José Hernández, Sierra Pina . . . L. 50.00.

José F. Zapata, Danto L. 24.00.

**Municipio de Jutiapa**

Juan Rosales Bueno, Cacao . . . L. 50.00.

Miguel Martín, Descombro, . . . L. 10.00.

**Municipio de San Francisco**

Juan Herrera, Las Camelias . . . L. 20.00.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**José Martínez O.**

Acuerdo N° 900

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses del presente año, los alquileres de casas que ocupan algunas escuelas en el departamento de Lempira, en la forma que sigue:

Propietario, Municipio y Valor  
**Municipio de La Unión**

Miguel Santos Perdomo, San Bartolomé L. 4.00.

**Municipio de San Juan Guarita**

Domingo López N., Las Cuevas L. 4.00.

**Municipio de Tomalá**

David Rodríguez, San Pablo Consolación L. 4.00.

**Municipio de Valladolid**

David Pineda, Escuela Urbana L. 4.00.

**Municipio La Virtud**

Pablo Rodríguez, Gualcimaca . . . L. 4.00.

Luis Sosa, El Amatillo L. 4.00.

Gerardo González, Los Hernández L. 4.00.

Natividad Monge, Cacahuatal . . . L. 4.00.

Domingo Alberto, Hacienda L. 4.00.

Félix López, El Zarzal L. 4.00.

**Municipio Candelaria**

Catalina R. de López, Escuela Urbana (Anexo) L. 15.00.

Rafael Hidalgo, Escuela Urbana L. 20.00.

Epifanio Henríquez, San José L. 4.00.

Gavino García, La Isleta L. 4.00.

Hipólito Díaz, Magdalena . . . . L. 4.00.

**Municipio Gualcinze**

Matiilde Guardado, Guacal . . . L. 4.00.

**Municipio de Gracias**

Mercedes Quintanilla, Río Grande L. 4.00.

Erasminia Argueta, propietaria del campo agrícola que está a servicio de la Escuela de Varones Juan Lindo" de la ciudad de Gracias, a razón de L. 3.00 mensuales.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**José Martínez O.**

Acuerdo N° 901

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de "Francisco Morazán", en la forma siguiente:

Juana María Cruz Sánchez, Maestra Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de México", de esta ciudad, en sustitución de Blanca Rosa de Castillo, que goza de licencia por 6 semanas por razones de maternidad. (A partir del 1º de abril).

Florencia Hernández Díaz, Directora de la Escuela Rural de la aldea Guangololo, de este Distrito Central, en sustitución de Aída Osorio Dubois, que fue trasladada a otra escuela. (A partir del 1º de abril).

Aída Osorio Dubois, Directora Escuela Rural de la aldea Los Plancitos, de este Distrito Central, en sustitución de Florencia Hernández Díaz, que fue trasladada a otra escuela. (A partir del 1º de abril).

José María Aguilar Bautista, Director Escuela Rural "Francisco

Morazán", de la aldea Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, en sustitución de Elvia R. Ulloa Portillo, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de abril).

Elvia R. Ulloa Portillo, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Sabana Grande, en sustitución de José María Aguilar Bautista, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de abril).

Lucila Ondina Cruz, Maestra Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", de esta ciudad, en sustitución de Amanda Guzmán de Castro, que goza de 6 semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 10 de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**José Martínez O.**

Acuerdo N° 902

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos, por el joven Alfredo Díaz, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**José Martínez O.**

Acuerdo N.º 903  
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1962.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Lempira, en la forma que sigue:

**María Mercedes Romero, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Juan Lindo", del Municipio de La Virtud. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de marzo).**

**Arturo Girón, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "Juan Lindo", del Municipio de La Virtud. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de marzo).**

**Agustina Cáceres, Sub-Directora Escuela Rural "Alberto Galeano", de la aldea El Cile, Municipio de Gracias. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de marzo).**

**María Luisa Orellana, Maestra Auxiliar Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea Jagua, Municipio de Lepaera. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de marzo).**

**Sofía Stebes, Sub-Directora Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Cementera, Municipio de Lepaera. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de marzo).**

**J. Santos Deras, Sub-Director Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea Nueva Paz, Municipio de La Iguala. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de marzo).**

**Matilde López Menjivar, Sub-Directora Escuela Rural "La Independencia", de la aldea Santa Cruz, Municipio de Gualcinse. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de marzo).**

**Amalia Cossety Girón, Sub-Directora Escuela Rural "Félix María Sandoval", de la aldea La Arada, Municipio de Candelaria. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de marzo).**

**Salvador Ayala, Director Escuela Rural "18 de noviembre", de la aldea El Portillo del Aguacate, Municipio de San Juan Guarita. (Escuela Nueva). (A partir del 1º de marzo).**

**Adelayda Villanueva, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Juan Lindo", del Municipio de Gracias, en sustitución de Sofía Gavarrete, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).**

**Sofía Gavarrete, Directora Escuela Rural "Rodolfo Cortés", de la aldea El Refugio, Municipio de Gracias, en sustitución de Adelayda Villanueva, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).**

**Graciela Cruz, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaera, a Sub-Directora de la Escuela Rural "Rodolfo Cortés", de la aldea El Refugio, Municipio de Gracias, en sustitución de Genoveva de Pérez, que renunció. (A partir del 1º de marzo).**

**María Elvira Romero, Directora Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de Valladolid, en sustitución de Marco Tulio Reyes, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).**

**Marco Tulio Reyes, Sub-Director de la Escuela Urbana "Juan Lindo", del Municipio de La Virtud, en sustitución de María Elvira Romero, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).**

**Thelma H. Cruz, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de Candelaria, en sustitución de L. Consuelo Reyes. (A partir del 1º de marzo).**

**Eloy M. Cabañas, Sub-Director Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Taragual, Municipio de La Iguala, en sustitución de María Jesús Nataren, que renunció por enfermedad. (A partir del 1º de marzo).**

**Silvano Vásquez, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural de la aldea San Antonio, Municipio de San Manuel, con iguales funciones a la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea Tablones, Municipio de La Iguala, en sustitución de J. Santos Deras, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).**

**Argentina Lara, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Bellote, Municipio de Lepaera, a Directora de la Escuela Rural "República de El Salvador", de la aldea Arenales, del mismo Municipio, en sustitución de Adrián Pinto, que renunció. (A partir del 1º de marzo).**

**Angelina de Alvarenga, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea San Lorenzo, Municipio de Candelaria, a Directora de la Escuela Rural "Raza Maya", de la aldea El Morro, Municipio de Tomalá, en sustitución de Zenón López. (A partir del 1º de marzo).**

**Valeriano Gutiérrez, Director Escuela Rural "Manuel de J. Subirana", de la aldea Monte Largo, Municipio de La Iguala, en sustitución de Mercedes Gutiérrez, que renunció. (A partir del 1º de marzo).**

**Cruz Girón, Director Escuela Rural de la aldea San Antonio, Municipio de San Manuel, en sustitución de Silvano Vásquez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).**

**Luisa Cortés, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea El Bellote, Municipio de Lepaera, en sustitución de Argentina Lara P., que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).**

**J. Humberto Montoya, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea San Lorenzo, Municipio de Candelaria, en sustitución de Angelina de Alvarenga, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).**

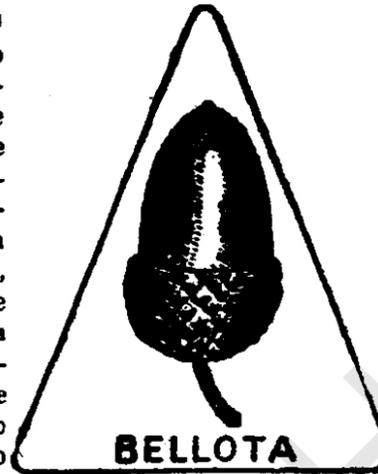
**Julio C. Perdomo, Director Escuela Rural "Minerva", de la aldea Azacualpita, Municipio de Gracias, en sustitución de Agustina Cáceres, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).**

# AVISOS

## REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con

fecha 25 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de **M a r c a**.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Patricio Echeverría, S. A., domiciliada en Legazpia, Guipúzcoa, España, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con los números 75.163, el 29 de noviembre de 1949 y 75.165, el 31 de enero de 1950, ambos por un período de veinte años, para distinguir:



rejas para arados, vertederas, discos de acero para arados, multidiscos, gradas, sembradoras y demás piezas para maquinaria agrícola, piquetas, alcotanas, picos, martillos, trinches, bujardas, horquillas, palancas, barrenas, pistoletas, conchas para minas, azadas, azadones, paletas para albañiles, raederas, picachones, carretillas de chapa, batea, restillos, yunques para picar, guadañas, rozones, martillos para carpintero, ebanista, ajustador, embudador, cantero, herrero y para picar guadaña, rastrillos para jardinería, barrenos, paletines, picas, legones, platinados para legones, tajamatas, tijeras para podar, hachas, machetes, cuñas, grillos, escodas, macotas, mazas, palotes de acero forjado, picos para calderería, molinería y cantería, corrillos, punteros, terciadores, asentadores, azuelas, buriles, buterols, canalejas, cortafrios, deguellos, planas, punzones, tajaderas, tenaza, llanas para albañil, limas, escofinas, cuchillos para tijeras y cizallas de cortar hierro y acero, madera, papel, tabaco, sierracinta y hojas de sierra para madera y metales, tronzaadores, serruchos, palas de acero forjadas y estampadas; consistente en la representación de una bellota y debajo de ésta la palabra "Bellota", todo encerrado dentro de un triángulo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, estampándola, imprimiéndola, estarciéndola, grabándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 O. 62.

R. Susana H. de Castro, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaera, en sustitución de Graciela Cruz, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).

Eliseo Cruz Canales, ascenderlo del cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de Gualcinse, a Sub-Director de la misma, en sustitución de Thelma H. Cruz, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N.º 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

La infrascrita, Jefa de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con oficinas en N.º 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, 22, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondurana, de la marca de fábrica denominada:

## NACIDETE

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general,

productos medicinales y farmacéuticos, incluyendo preparaciones para el alivio de condiciones gastrointestinales, marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, planas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo. Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Pro-Ply-Loc-The Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en Pine Street, Florence, en la ciudad de Northampton, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## PRO

según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro N.º 349.120, del 17 de agosto de 1937, renovada por veinte años en 1957 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege cepillos de dientes, peines y cepillos dentífricos y antiácidos orales, la que sin distinción de tamaño o color se aplica o fija a los artículos mismos o a los envases, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen por medio de grabados, impresiones, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía "Café Soluble, Sociedad Anónima", una sociedad mercantil nicaragüense, domiciliada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña de la marca de fábrica denominada:

# PRESTO

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege café de todas clases y en todas formas, la que sin distinción de tamaño o color, se usa, aplica o fija de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquiera otra forma utilizable, aplicada a los artículos y productos mismos o en sus envases, envolturas, fardos, bultos, cajas, paquetes y artículos de propaganda, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

16 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Cía. Textil Mexicana, S. A., una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, domiciliada en la Avenida de los Insurgentes No. 62-64, en la ciudad de México, D. F., República Mexicana, según el poder adjunto, respetuosamente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Economía y Hacienda.—César A. Batres, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en calidad de apoderado especial de la Compañía Fertilizantes de Centro América, Limitada, del domicilio de la ciudad de San José, Costa Rica, como lo demuestro con el correspondiente documento de mandato que adjunto y que ruego una vez razonado en autos me sea devuelto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca "Fertica", la cual está inscrita a nombre de mi representada, bajo los números veinticinco mil ochocientos setenta y uno y veinticinco mil ochocientos setenta y dos, del tomo setenta y cinco del registro de marcas de Costa Rica, como lo demuestro con la certificación que acompaño. La marca indicada distingue y protege la fabricación de fungicidas, pesticidas, herbicidas y fertilizantes y se usa imprimiéndola directamente o adhiriéndola en etiquetas previamente impresas a los envoltorios o empaques de los productos indicados. Además de los documentos arriba indicados, acompaño un clisé de la marca y diez ejemplares de la misma, rogando se admita la presente solicitud y se le dé el trámite de ley.—Tegucigalpa, D. C., septiembre veinticuatro de mil novecientos sesenta y dos.—(f) César A. Batres". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

16 y 26 O. 62.

comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

# EL GALLO

y diseño, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege toda clase de hilos y estambres, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los bultos, paquetes, cajas, fardos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, sin distinción de tamaño o color, para lo cual se agregan los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 O. y 5 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Airkem, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, manufactureros domiciliados en 241 East 44th Street, en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la mar-

# FERTICA

ca de fábrica denominada: "Airkem and Design",



según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro No 734.389, del 17 de julio de 1962, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege composiciones para contrarrestar el olor o para controlar el olor e insecticidas, limpiadoras, sanitizadoras y las parecidas o semejantes que contienen componentes para contrarrestar y controlar el olor, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, marbetes, estarcidos, impresiones, grabados, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo o cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 O. y 5 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de

la compañía Merck & Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, manufactureros domiciliados en 126 E. Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# HEPTUSS

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 731.476, inscrito el 17 de julio de 1962, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege una preparación farmacéutica para el tratamiento de toses y de catarrros, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, marbetes, estarcidos, impresiones, grabados y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

16 y 26 O. y 5 N. 62.

## Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber, que en esta fecha se admitió el denuncia que dice "Denuncio de zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Nosotros, Rafael Díaz Padilla, agricultor, vecino de La Esperanza, departamento de Intibucá y José Noé Castillo Cárcamo, comerciante y vecino de Erandique, departamento de Lempira, ambos mayores de edad y casados, con el debido respeto comparecemos ante Ud. a manifestar y solicitar lo siguiente: Desde hace varios meses nos hemos dedicado a realizar operaciones de cateo de minerales, en una zona comprendida en terreno libre en el lote que adelante se describe y hemos podido constatar la existencia de diversas clases de minerales, especialmente piedras preciosas, entre ellas ópalos, los que pretendemos explotar en forma debida para poder aprovechar esta riqueza natural. El terreno en que se encuentra situada la zona minera a que nos referimos, tiene una extensión aproximada de cien hectáreas y está limitada así: Al Norte, propiedades de Angel Guevara; al Sur, el Río Lepasile; al Este, propiedades de Bonifacio Cárcamo, y al Oeste, terrenos eji-

dales pertenecientes al municipio de Dolores. Parte del lote descrito se encuentra situado en propiedades particulares y otra parte en terrenos ejidales, pertenecientes al municipio de Erandique, y todo se encuentra situado al rumbo Noroeste del municipio de Erandique. Dicha zona llevará el nombre de "La Esperanza". Para que nos represente en estas diligencias, conferimos poder al Licenciado Adán Funes Donaire, a quien otorgamos todas las facultades generales del mandato judicial y administrativo.—Tegucigalpa, D. C. 20 de agosto de 1962.—Rafael Díaz Padilla—José Noé Castillo Cárcamo".—Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto 1962.

Rafael Peña Guillén.

16 O. 62.

## Denuncio de Terreno Nacional para ejidos aldea

Pascual Fajardo F., Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que con fecha tres de mayo del presente año, se presentó por escrito a esta oficina el señor José Leonidas Alvarado, en su carácter de Alcalde Auxiliar de la aldea de El Cacao, Municipio de Quimistán, en este departamento, solicitando para ejidos de su aldea, un lote de terreno nacional, constante, más o menos, de (1.260 Hs) mil doscientas sesenta hectáreas, distante como a cuatro leguas de la cabecera Municipal de Quimistán, dicho lote de terreno limita: Al Norte, con terreno nacional; al Sur, con ejidos de Quimistán y terreno nacional; al Este, con terreno de los señores Paz, y al Oeste, con terreno denunciado por la aldea de San Isidro, del mismo Municipio. Admitida que fué la solicitud, se ordena su tramitación conforme lo previene el Código de Procedimientos Agrarios. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los fines consiguientes.—Santa Bárbara, 11 de septiembre de 1962.

PASCUAL FAJARDO F., Administrador de Rentas.

16 O. 62.

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se presentó a este Despacho, el señor Rómulo Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del municipio de Tambla, de este departamento; solicitando se le extienda título supletorio, de los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno de diez manzanas, situado en el lugar "Laja Blanca" del municipio de Tambla, acotado de zanjo, cimiente

y piña, cultivado de caña, huerta, café, zacate y tule, limitado: Al Norte, con propiedad de Tino Sánchez y Dolores Cartagena; al Sur, propiedad de Antonio Serrano; al Oriente, propiedad de Pedro Cartagena Mejía, y al Occidente, con Dolores Gómez, camino que conduce a La Laja Blanca de por medio.— b) Un solar como de manzana y media, cultivado de café y zacate y huerta, hay una casa de adobe, cubierta de teja, sita en el municipio de Tambla, limitado: al Norte, calle real que conduce a Valladolid; al Sur, con cementerio público; al Este, con Juan Díaz y la misma calle, y al Oeste, con el mismo cementerio y calle y propiedad de Jesús Vásquez Díaz.— c) Otro lote como de cinco manzanas, situado en el mismo Tambla, cultivado de zacate y milpa, limitado: al Norte, Río Cuyapa; al Sur, con propiedad de Béquer Peña; al Oriente, campo libre, y al Poniente, también campo libre.— d) Otro terreno como de dos y media manzanas, sito en el lugar "El Salto" de Tambla, cultivado de zacate, y cercos de madera, limitado: al Norte, con propiedad de Jesús Vásquez; al Sur, terrenos de Guarita; al Este, con Nicolás López, quebrada de por medio, y al Oeste, cercado de Higinio Cartagena, mediando una quebradita y terreno libre. Para acreditar estos extremos ofrece la información de los testigos: Dolores Cartagena, Carlos Ruiz y Antonio Navarro, mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del municipio de Tambla, de este departamento.— Gracias, 8 de octubre de 1962.

SALVADOR LÓPEZ h., Srlo.

16 O., 15 N. y 15 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se presentó ante este Despacho, el señor Antonio Pineda Navarro, mayor de edad, casado, comerciante y vecino del municipio de Guarita, de este departamento, solicitando se le extienda título supletorio de los siguientes inmuebles: a) Un solar de una y media manzana de extensión superficial, acotado de cimientito y zanjo, cultivado de zacate jaraguá limitado Al Norte, con propiedad de Felipe Guardado; al Poniente, con Pastor Alas; al Sur, con camino real que de Guarita conduce a Valladolid,

y al Oriente, con propiedad del solicitante. Inmueble que está situado en el barrio La Hermita de Guarita.— b) Un terreno situado en el terreno del municipio de San Juan, Guarita, como de cuatro manzanas, poco más o menos de extensión superficial, cercado de piedra y zanjo, cultivado de zacate, limitado así: Al Norte, con propiedades de Pedro y Tomás Núñez y Ernesto Pineda; al Oriente, con Rosa Orellana; al Sur, con el mismo Rosa Orellana, y al Occidente, con propiedad de Ernesto Pineda Núñez, mediando cerco.— c) Dos porciones de terreno, sitas en el barrio de la Hermita de Guarita, consistente en un lote de terreno, como de una manzana de extensión, acotada de piedra, cultivada de zacate, limitada así: al Norte, Este y Sur, con propiedad del solicitante, y al Occidente, también con propiedad del solicitante, Antonio López Barnica y camino real que conduce a Valladolid de por medio.— d) Otra finca como de media manzana, cultivada de café y árboles frutales, amurallada de cimientito y piña, limitada: al Norte y Occidente, con propiedad del peticionario; al Sur, con Victoria v. de Aguilar, y al Oriente, con camino real que de Guarita conduce a Valladolid. Para acreditar estos extremos, ofrece la información de los testigos: Raúl Núñez, Salvador Romero y Martín Hilario Núñez, todos mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del municipio de Guarita, de este departamento.— Gracias, 8 de octubre de 1962.

SALVADOR LÓPEZ h., Srlo.

16 O., 15 N. y 15 D. 62.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día martes dieciséis de octubre entrante a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Dos lotes de terreno, los cuales están marcados con los números nueve y diez letra O, situados en el lugar denominado Belén, al Suroeste de la ciudad de Comayagüela, con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, veinticuatro varas, mediando calle con los lotes número uno de la letra Q; al Sur, veinticuatro varas, con lote número once de la

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

letra O; al Este, veinticuatro varas, mediando calle, con lote número doce y trece de la letra O; formando dichos lotes un solo cuerpo e inscrito el dominio a favor del señor José A. Padilla B., con el número 259, Folio 329 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad de este departamento. Servirá de base la cantidad reclamada de seiscientos setenta y cinco lempiras, (L 675.00), intereses reclamados y costas del juicio. Se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor José Angel Padilla Bulnes, es en deberle al señor Carlos C. Colindres. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.— Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 20 S. al 16 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciocho de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: Un solar que forma par-

te de una fracción del lote uno, letra I, situado en el lugar llamado Sipile, Barrio Las Crucitas, de la ciudad de Comayagüela, con las dimensiones y límites siguientes: al Norte, veinte metros, fracción del lote uno, letra I, de Antonia Velásquez de Flores; al Sur, veinte metros, con lote dos, letra I; al Este, cinco metros, con lote uno, letra I, y al Oeste, cinco metros, propiedad de Gabino Alonzo B., calle de por medio, en el cual hay construida una casa de cinco varas por cinco, con una cocina de tres por cinco varas, siendo el frente de la casa de bahareque y el resto de madera, a continuación otra pieza de madera, de cinco varas por siete, con una cocina de tres varas por cinco, un desagüe de ladrillo y un muro de piedra enmazonado, toda la construcción cubierta de tejas". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 230, folios 358 al 359, del Tomo 146 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor de José Rivas Ordóñez y Elia Rafaela Maradiaga, y se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que los señores José Rivas Ordóñez y Elia Rafaela Maradiaga, deben al señor Miguel Angel Sequiera Gutiérrez. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Tres Mil Quinientos Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1962.

Epaminondas Quesada R., Secretario.

Del 22 S. al 18 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día seis de noviembre próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematará la Radio Emisora "Radio Monserat" que se describe a con-

tinuación: "La Estación Radiodifusora "Radio Monserat", cuyas letras de identificación son: "H. R. O. W.", con onda larga y corta, con frecuencias: 850-3337.5 y 6028 Ks / s., tipo de emisión de onda 6A3, Radiodifusora BC, debidamente autorizada mediante acuerdo número 3089 expedido con fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el Poder Ejecutivo, en los Ramos de Comunicaciones y Obras Públicas. Que dicha estación la componen un equipo completo con todos sus accesorios indispensables en el normal funcionamiento de la misma; escritorio y silla metálicos; material, equipo de oficinas, líneas de sonido, torres de hierro, discoteca, discos en existencia, material en bodega, instrumentos musicales, marimba de dos cuerpos y su batería, contrabajo, piano de media cola para conciertos, marca Hamilton, con su banquetta, y un juego de sillas para radio teatro, etc., según inventario que aparece en los libros responsables de dicha radioemisora. Dicho inmueble fue valorado por la cantidad de veintitrés mil lempiras..... (L 23.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Dania Amparo Flores debe al Banco del Ahorro Hondureño, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 11 al 24 O. 62.

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

**Nota:**

Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, que envíen también con toda claridad de mancha al borrador para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en desechados.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas .....			7. por un dólar.			

**COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.80	5.80
Franco Belga .....	0.0201	0.0402
Franco Francés .....	0.2041	0.4081
Franco Suizo .....	0.2806	0.4612
Marco Alemán .....	0.2501	0.5002
Florín .....	0.2784	0.5568
Corona Sueca .....	0.1944	0.3888
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0102	0.0204
Peso Mexicano .....	0.06	0.12
Lira .....	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.